

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-722-2020

Con fecha 22-07-2020 08:59:37 hrs, el titular COMPAÑIA MINERA POTRERILLOS LTDA. ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: FAENAS MINERAS DIOMEDES CRUZ
Región: Región de Coquimbo

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-101-2018
Resolución aprueba PdC: 10 / 2019
Fecha resolución aprobatoria: 10-07-2019
Fecha generación PdC electrónico: 31-07-2019
Frecuencia Reporte: Trimestral
Plazo Reporte: 22-07-2020
Fiscal instructor: ESTEFANIA CAROLINA VASQUEZ SILVA

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-722-2020
Fecha de envío reporte: 22-07-2020 08:59:37
Tipo reporte: Avance

4. Estado de avance del PdC

Fecha de inicio: 22-07-2019
Fecha de término: 20-04-2021
N° reporte: 5 de 8.



5. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

A c	2017				2018								2019								2020								2021						
	O c t	N o v	D i c	E n e	F e b	M a r	A b r	M a y	J u n	J u l	A g o	S e p	O c t	N o v	D i c	E n e	F e b	M a r	A b r	M a y	J u n	J u l	A g o	S e p	O c t	N o v	D i c	E n e	F e b	M a r	A b r				
1	■	■	■	■																															
2													■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■			
3													■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■			
4													■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
5													■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
6													■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
7																																			
8																																			
9																																			

6. Reporte acciones

Hecho 1

Fraccionamiento de proyecto minero que involucra al menos doce proyectos dedicados a la explotación y producción de minerales de Cobre (Óxidos y Sulfuros de Cobre) o su beneficio, ubicados en sector Cerro El Reloj, comuna de Ovalle, provincia de Limarí. Este proyecto se compone de las siguientes faenas mineras: 1) Mina Juana 1-5; 2) Ampliación Mina Juana; 3) Mina Juana Rajo; 4) Mina Emilia 1/20; 5) Mina Emilia Etapa II; 6) Mina Rosario; 7) Mina Mirador 1-18; 8) Mina Marisol 1-7; 9) Mina Marisol Etapa II; 10) Planta San Cayetano; 11) Depósito de Relaves Filtrados Planta San Cayetano; 12) Botadero de Estériles Mina Juana-Emilia-Mirador. Los cuales fueron presentados separadamente al SERNAGEOMIN con el fin de obtener autorización de explotación, eludiendo así el ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de todos ellos.

Acciones Principales

N° Identificador:	2
Acción:	<p>Disminución de la capacidad de extracción de mineral aprobada por Sernageomin, de los proyectos mineros que a continuación se mencionan, con el objeto de que las faenas mineras Diomedes Cruz, en su conjunto, no sobrepasen el límite de 5.000 toneladas/mes:</p> <p>a) Ampliación Mina Juana, a 3500 ton/mes b) Mina Rosario, a 500 ton/mes c) Mina Marisol Etapa II, a 500 ton/mes d) Mina Mirador Etapa II, a 500 ton/mes</p> <p>Disminución de la extracción total a 5.000 ton/mes, hasta la obtención de la RCA favorable, establecida en la Acción 8.</p>
Tipo de Acción:	En Ejecución
Fecha Inicio:	01-12-2018
Fecha Término:	05-08-2020



Indicadores de Cumplimiento:	<p>Solicitud y obtención de modificación de proyecto de explotación, por parte de Sernageomin, de las siguientes faenas mineras, con el fin de disminuir su capacidad de extracción:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ampliación Mina Juana, a 3500 ton/mes b) Mina Rosario, a 500 ton/mes c) Mina Marisol Etapa II, a 500 ton/mes d) Mina Mirador Etapa II, a 500 ton/mes <p>Disminución de la extracción de mineral hasta 5.000 toneladas/mes.</p>
Forma de Implementación:	<p>Solicitud y obtención de resoluciones de modificación de proyectos de explotación, por parte de Sernageomin, de los siguientes proyectos, en el sentido de disminuir su capacidad de extracción:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Modificación RE 601/2015, del proyecto Ampliación Mina Juana, estableciendo que su capacidad de extracción será de 3500 ton/mes. b) Modificación de RE 1179/2015, del proyecto Mina Rosario, estableciendo que su capacidad de extracción será de 500 ton/mes. c) Modificación RE 506/2017, del proyecto Mina Marisol Etapa II, estableciendo que su capacidad de extracción será de 500 ton/mes. d) Modificación RE 369/2018, del proyecto Mina Mirador Etapa II, estableciendo que su capacidad de extracción será de 500 ton/mes. <p>Todos estos documentos se encuentran acompañados en el Anexo B de este PdC.</p> <p>Los proyectos antes mencionados se mantendrán operativos hasta la obtención de la RCA favorable establecida en la Acción 8, extrayendo hasta 5.000 ton/mes.</p> <p>Todos los documentos descritos en el acápite "Reporte inicial" se encuentran en el Anexo 2 de este PdC.</p>
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Para dar cumplimiento a esta acción, se hace mediante la entrega de las resoluciones de modificación que consiste en la disminución de la extracción de mineral de los proyectos: Ampliación Mina Juana Mina Rosario Mina Mirador Etapa II Mina Marisol Etapa II. Envío de los comprobantes de los formularios E-300 de Sernageomin, facturas de ventas y sus respectivas verificaciones del contenido de SII.
Fecha Inicio Efectivo:	01-12-2018
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Los archivos que se adjuntan son: E-300, facturas de venta y verificaciones de SII de los meses de Abril, mayo y junio. Resoluciones de aprobación de la disminución de la extracción de mineral.
Medios de Verificación:	- Acción 2.rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-630-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	5
Acción:	Limitar la realización de tronaduras al horario de 19:00 a 20:00 horas y llevar registro diario de su ejecución.
Tipo de Acción:	En Ejecución
Fecha Inicio:	11-02-2019
Fecha Término:	20-04-2021
Indicadores de Cumplimiento:	Realización de tronaduras sólo en el horario especificado, en los proyectos mineros señalados, llevando registro diario de ello.



Forma de Implementación:	<p>Establecimiento de un horario para la realización de tronaduras de 19:00 a 20:00 horas.</p> <p>Los proyectos mineros afectos a dicho horario son los que se mantendrán operativos durante la vigencia de este PdC, correspondientes a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Ampliación Mina Juana 2) Mina Rosario 3) Mina Mirador Etapa II 4) Mina Marisol Etapa II <p>Todos los documentos descritos en el acápite "Reporte inicial" se encuentran en el Anexo 5 de este PdC.</p>
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Se dará cumplimiento mediante reporte de operaciones, la cual nos indica las tronaduras realizadas especificando el horario entre las 19 a 20 horas. También se dará cumplimiento mediante reporte operacionales de tronadura, donde se especifica las características técnicas de operación de las tronaduras. Se realizan encuestas semanales a los vecinos de la comunidad. Estas encuestas no han sido respondidas por los vecinos, ya que no se tuvo acceso a sus dependencias y tampoco responden al llamado. Se comprueba mediante fotografías fechadas y georeferencias que la empresa acredita su cercanía a la comunidad.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	11-02-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	<p>Los archivos que se adjuntan son:</p> <p>Encuesta Semanal, Reporte Operacional de Tronadura, Reporte de Operaciones - Abril 2020, Reporte de Operaciones - Mayo 2020, Reporte de Operaciones - Junio 2020</p>
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - Encuesta Semanal.rar - Reporte Operacional de Tronadura.pdf - Reporte Operaciones Abril 2020.pdf - Reporte Operaciones Junio 2020.pdf - Reporte Operaciones Mayo 2020.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No



Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-630-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	6
Acción:	No intervención de la quebrada Las Mollacas y elaboración mensual de Informe Técnico, que da cuenta del estado actual de la Quebrada las Mollacas, y que descarta intervenciones de instalaciones mineras sobre la misma.
Tipo de Acción:	En Ejecución
Fecha Inicio:	01-02-2019
Fecha Término:	20-04-2021
Indicadores de Cumplimiento:	No intervención de la Quebrada Las Mollacas e Informe mensual que descarta intervenciones de las instalaciones mineras sobre ésta.



<p>Forma de Implementación:</p>	<p>Elaboración mensual, por parte de un profesional idóneo, de Informe Técnico que da cuenta del estado de la Quebrada las Mollacas, tomando en consideración 3 sectores de dicha quebrada, que van desde su nacimiento hasta el inicio del valle.</p> <p>Los puntos de observación son los siguientes (Datum WGS 1984 – Huso 19):</p> <p>Punto 1: 30° 40' 32" S-71° 11' 48" O Punto 2: 30° 40' 33" S-71° 11' 52" O Punto 3: 30° 40' 25" S-71° 11' 57" O Punto 4: 30° 40' 26" S-71° 11' 57" O Punto 5: 30° 40' 20" S-71° 12' 01" O Punto 6: 30° 40' 17" S-71° 12' 19" O Punto 7: 30° 40' 18" S-71° 12' 25" O</p> <p>El referido informe incluirá un acápite que dé cuenta de toda obra nueva o construcción realizada en el proyecto (fecha y georreferenciada), descartando la intervención de la quebrada.</p> <p>La primera versión del Informe Técnico que descarta intervención de instalaciones mineras sobre la misma, junto con fotografías fechadas y georreferenciadas, se acompañan en el Anexo 6 de este PdC.</p> <p>Todos los documentos descritos en el acápite "Reporte inicial" se encuentran en el Anexo 6 de este PdC.</p>
<p>Acciones Alternativas:</p>	
<p>Estado del Reporte de la Acción:</p>	<p>Reportada</p>
<p>Estado de Avance Reportado:</p>	<p>Se dará cumplimiento a esta acción mediante la inspección mensual de la Quebrada Las Mollacas, en la cual da cuenta que no ha sufrido intervenciones. Mediante las fotografías fechas y georreferenciadas se puede dar evidencia de los descrito anteriormente.</p>
<p>Fecha Inicio Efectivo:</p>	<p>01-02-2019</p>
<p>Fecha Término Efectivo:</p>	
<p>Estado Actual de la Acción:</p>	<p>En ejecución</p>
<p>Descripción Medios de Verificación:</p>	<p>Los archivos adjuntos corresponden a: Informe Técnico Quebrada Las Mollacas meses Abril, Mayo y Junio. Además se adjunta el Informe Fotográfico de la Quebrada Las Mollacas y portadas del informe técnico firmadas.</p>
<p>Medios de Verificación:</p>	<p>- Acción 6.rar</p>
<p>Informes de Seguimiento:</p>	



¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-630-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	7
Acción:	Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) por la vía pertinente (DIA o EIA) para efectos de evaluar el conjunto de proyectos considerados en el presente proceso sancionatorio.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	22-07-2019
Fecha Término:	27-07-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Proyecto conforme a lo establecido en la acción, es ingresado al SEA y admitido a trámite.



<p>Forma de Implementación:</p>	<p>i. Generación de una DIA o EIA para evaluar el proyecto descrito en la acción, según corresponda, de acuerdo al levantamiento de información que realice la consultora a cargo del desarrollo del instrumento.</p> <p>ii. Ingreso del proyecto ante el SEA Región de Coquimbo, para su evaluación ambiental.</p> <p>iii. Dicho proyecto incluirá las siguientes faenas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Ampliación Mina Juana (capacidad de producción originalmente aprobada: 4.000 ton/mes) 2) Mina Emilia Etapa II (capacidad de producción originalmente aprobada: 2.000 ton/mes) 3) Mina Rosario (capacidad de producción originalmente aprobada : 2.500 ton/mes). 4) Mina Mirador Etapa II (capacidad de producción originalmente aprobada: 1.400 ton/mes). 5) Mina Marisol Etapa II (capacidad de producción originalmente aprobada: 3.500 ton/mes). <p>Se solicitará término de vida útil a Sernageomin:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Botaderos de Estériles Mina Juana-Emilia-Mirador (Botadero 779) b) Mina Juana 1-5 c) Mina Juana Rajo d) Mina Marisol 1-7 e) Mina Mirador 1-18 <p>Los plazos contemplados para ejecución de esta acción se encuentran justificados en el Informe de plazos y escenarios de San Cayetano, acompañado en el Anexo 7 de este PdC.</p>
<p>Acciones Alternativas:</p>	
<p>Estado del Reporte de la Acción:</p>	<p>Reportada</p>
<p>Estado de Avance Reportado:</p>	<p>Se dará cumplimiento a esta acción con la verificación de la DIA proyecto Minero San Cayetano a través de la resolución de admisibilidad del proyecto por parte del SEA y de la carta conductora presentada por la Empresa a la autoridad detallando el proyecto.</p> <p>El avance de la presente DIA se puede demostrar a través de la notificación de "ICSARA" enviado por el Servicio de Evaluación Ambiental, instrumento para dar respuesta a lo observado por las autoridades correspondientes.</p>
<p>Fecha Inicio Efectivo:</p>	<p>14-07-2019</p>



Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan los archivos: Ingreso Declaración Impacto Ambiental. Resolución de Admisibilidad DIA. Notificación de ICSARA 1 y 2 del "Proyecto Minero San Cayetano".
Medios de Verificación:	- Acción 7.rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-630-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	9
Acción:	Monitoreo de aguas subterráneas y superficiales, mediante la realización de muestreos y análisis trimestrales que incluyan caracterización fisicoquímica, análisis de agua superficial y subterránea, y determinación de drenaje ácido de los botaderos y análisis geoquímico, con el fin de determinar excedencias respecto de la normativa de referencia asociada y si las eventuales excedencias son por causa del proyecto. Construcción de calicatas al pie de cada uno de los botaderos del proyecto [Botadero 779, Emilia Etapa 2, Rosario, Marisol Etapa 2, Mirador Etapa 2 y Mirador 1/18], a fin de evaluar presencia de humedad o de escurrimientos que pudieran incidir en potenciales excedencias.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	22-07-2019
Fecha Término:	20-04-2021



Indicadores de Cumplimiento:

Muestreos y análisis trimestrales realizados e informados a la SMA, y que cumplen con los límites establecidos en la norma de referencia para los parámetros especificados en los puntos a y b de la "Forma de Implementación".

Piezómetro construido y habilitado, en caso que se verifiquen excedencias en el pozo 2 y/ o tranque 2 y escurrimientos en las calicatas.

Muestreos quincenales realizados (superficiales y subterráneos, incluyendo piezómetro), en caso de verificarse excedencias en el pozo 2 y/o tranque 2 y escurrimientos en las calicatas.



Forma de Implementación:

a. Monitoreo de aguas subterráneas. Los monitoreos en el Pozo 2 serán efectuados con periodicidad trimestral desde el primer mes a contar de la notificación de la aprobación del PdC y durante toda la vigencia de éste, para evaluar los siguientes parámetros: Arsénico (As), Cadmio (Cd), Cianuro (ión) (CN-2), Cobre (Cu), Cr (Cr), Mercurio (Hg), Plomo (Pb), Sulfato (SO₄ -2), Cinc (Zn) y Manganeseo (Mn). Se eligen estos parámetros porque corresponden a aquellos identificados en el código CIU 230** asociado a “extracción de minerales metálicos” conforme a la D.S. 609/98 MOP que coinciden con los listados en la NCh 1333 de calidad de aguas para riego.

Así, dentro del primer mes a partir de la notificación de la aprobación del Programa de Cumplimiento, se dispondrán calicatas al pie de cada uno de los botaderos existentes [Botadero 779, Emilia Etapa 2, Rosario, Marisol Etapa 2, Mirador Etapa 2 y Mirador 1/18)], a fin de evaluar presencia de humedad o de escurrimientos que pudieran incidir en eventuales excedencias en el Pozo 2. Dichas calicatas tendrán un largo de 5 m y 1 m de ancho, y una profundidad de 4 metros o hasta llegar a la roca madre. En el Anexo 9 se especifican las coordenadas de los puntos de inicio y término de las 12 calicatas consideradas (WGS 84 H19). Asimismo, se acompaña un archivo Kmz con indicación precisa de cada una de ellas.

En caso de excedencias en el Pozo 2, se procederá a lo siguiente:

a.1 En caso de que las calicatas no muestren signos de escurrimiento, no se implementa otra acción puesto que las excedencias detectadas en el pozo 2 no serían atribuibles al proyecto, en tanto los escurrimientos constituyen la forma en que se podrían llegar a transportar contaminantes desde el proyecto.

a.2 En caso de que las calicatas muestren signos de escurrimiento, se construirá un piezómetro por botadero, para efectos de densificar los monitoreos, los cuales pasarán a realizarse quincenalmente, tanto en el piezómetro como en el pozo 2, considerando los mismos parámetros ya indicados.

a.3. Si los resultados del monitoreo en el piezómetro no arrojan excedencias de ningún tipo, o bien excedencias en parámetros distintos a aquellos excedidos en el pozo 2, se demostraría que las escorrentías no inciden en la



	<p>calidad del pozo 2, por lo que estarían desacoplados hidrológicamente. Lo mismo en el caso que los muestreos quincenales dejen de arrojar excedencias en el pozo 2. En este escenario el monitoreo quincenal se mantendría, en total, por el transcurso de dos meses para validar lo anterior.</p> <p>a.4 En caso de que los monitoreos quincenales muestren que las excedencias detectadas en el piezómetro se corresponden con aquellas detectadas en el pozo 2, y éstas se mantengan en, a lo menos, dos monitoreos quincenales sucesivos, se pasa a implementar la acción alternativa N° 20.</p> <p>b. Monitoreo de aguas superficiales: Los monitoreos en el Tranque N° 2 serán efectuados con periodicidad trimestral desde el primer mes a contar de la notificación de la aprobación del PdC y durante toda la vigencia de éste, para evaluar los siguientes parámetros: Arsénico (As), Cadmio (Cd), Cianuro (ión) (CN-2), Cobre (Cu), Cr (Cr), Mercurio (Hg), Plomo (Pb), Sulfato (SO4 -2), Cinc (Zn) y Manganeso (Mn). Se eligen estos parámetros porque corresponden a aquellos identificados en el código CIU 230** asociado a “extracción de minerales metálicos” conforme a la D.S. 609/98 MOP que coinciden con los listados en la NCh 1333 de calidad de aguas para riego. Para determinar la incidencia del proyecto en eventuales excedencias, se aplican las mismas acciones establecidas en el punto a) anterior.</p> <p>c. Drenaje ácido: Para efectos de determinar la incidencia del proyectos en eventuales excedencias en aguas superficiales y subterráneas, se considera el Test ABBA y análisis geoquímicos complementarios.</p> <p>Todos los muestreos señalados serán realizados por un ETFA, de forma trimestral.</p> <p>En el Anexo 9 se acompañan los siguientes documentos: archivo Kmz con disposición de las calicatas, cotización muestreos de agua, archivo Excel con las coordenadas georreferenciadas de la ubicación de las calicatas, archivo con la valorización de la construcción de las calicatas, diagrama explicativo de la implementación de la Acción N°9.</p>
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Para dar cumplimiento a esta acción se realizan monitoreos trimestrales de agua subterráneas del pozo n° 2 y tranque n°2, evaluando los siguientes parámetros: Arsénico (As), Cadmio (Cd), Cianuro (ion) (CN-2), Cobre (Cu), Cr (Cr), Mercurio (Hg), Plomo (Pb), Sulfato (SO4 -2), Cinc (Zn) y Manganeso (Mn). Además, se realiza determinación de drenaje ácido y análisis geoquímicos de los botaderos de esteriles.
Fecha Inicio Efectivo:	22-07-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan los siguientes archivos: * Informe AGQ Muestreo Agua y Geoquímico. * Informe Técnico Implementación de Calicatas. * Informe SMA Análisis de Agua. * Informe SMA Análisis Geoquímico. * Propuesta Económica CL19-2794_ACT 2020.
Medios de Verificación:	- Acción 9.rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-630-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 004-01.
- Razón Social: AGQ CHILE SA.
- Nombre Sucursal: AGQ CHILE SA.
- Comuna: AGQ CHILE SA.
- Región: Región Metropolitana.



Subárea/Producto	Actividad
Suelos	Muestreo
Suelos	Medición
Suelos	Análisis
Agua superficial	Muestreo
Agua superficial	Medición
Agua superficial	Análisis
Agua subterránea	Muestreo
Agua subterránea	Medición
Agua subterránea	Análisis

N° Identificador:	10
Acción:	Realización de muestreos de ruido y vibraciones en la zona de las faenas objeto del presente procedimiento sancionatorio. Elaboración y entrega de informes que den cuenta del cumplimiento de los niveles de ruido y vibraciones establecidos en las normativas asociadas, con una frecuencia trimestral.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	22-08-2019
Fecha Término:	20-04-2021
Indicadores de Cumplimiento:	Muestreo e informe de ruido y vibraciones entregado a la SMA en forma trimestral y cumpliendo cada uno de ellos con los límites fijados por el DS 38 y la metodología y límites del Código de prácticas para el control de ruido y vibraciones en construcciones y sitios abiertos, BS 5228-2:2009J.



Forma de Implementación:	<p>Contratación de laboratorio de análisis, estudio y monitoreo para realización de muestreos trimestrales de ruido y vibraciones en la zona de las faenas objeto del presente procedimiento sancionatorio. El análisis considerará la siguiente normativa:</p> <p>a. D.S. N°38/11 Ministerio del Medio Ambiente.</p> <p>b. Plano Regulador de la Comuna de Ovalle.</p> <p>c. Resolución N°867/ 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>d. Resolución N°491/2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>e. NCh 1619/1979</p> <p>f. Norma Británica BS 5228-2:2009</p> <p>Cotización y propuesta técnica y económica de laboratorio, para servicio de monitoreo trimestral de ruido y vibraciones se acompaña en el Anexo 10 de este PdC</p>
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Para cumplir con esta acción, se realizan muestreos de ruido y vibraciones de forma trimestral dando cuenta del cumplimiento de los límites fijados en cada una de las normativas asociadas. Para esta acción existe el Impedimento i, se describe a continuación: Los propietarios de las viviendas donde se ejecutaron las mediciones, no fue posible acceder a las viviendas, por lo cual no es posible aplicar los estándares requeridos por la norma Britanica BS 5228-2:2009. de acuerdo a esto las mediciones se realizaron bajo la norma Australiana AS 2187:2006.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	01-08-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	<p>Se adjuntan los archivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Informe Ruido - Julio 2020. * Informe Vibraciones - Julio 2020 (medio de verificación impedimento se usa norma AS2187:2006). * Propuesta Técnica-Económica (Cotización 1463-19).
Medios de Verificación:	- Acción 10.rar



Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-630-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	14
Acción:	Humectación de 3.378 m aprox. de caminos interiores a la faena, no pavimentados, en los cuales transitan vehículos y camiones.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	22-07-2019
Fecha Término:	20-04-2021
Indicadores de Cumplimiento:	Humectación de 3.378 m de caminos interiores indicados, debidamente humectados, dos veces al día.
Forma de Implementación:	<p>Se humectará un aproximado de 3.378 m de caminos al interior de la faena, dos veces al día, mediante un camión aljibe de propiedad del titular, con el propósito de evitar la dispersión de material particulado.</p> <p>En el Anexo 14 del presente PDC, se acompaña un archivo kmz y un plano, que grafican los caminos que serán humectados. Junto con eso, se acompaña un Plan de Humectación de Caminos, con las especificaciones técnicas asociadas a la ejecución de la acción y un formato de registro de humectación, para efectos de registro.</p> <p>Las coordenadas georreferenciadas de los puntos de referencia del camino en los cuales se efectuará la humectación (Coordenadas UTM WGS84) se describen en el Informe "Plan de Humectación de Caminos" (Anexo 14).</p>
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se dará cumplimiento de esta acción, mediante la realización diaria de humectación de caminos interiores de faena. Para esto, se toman evidencias fotográficas georreferenciadas y cada humectación queda registra en la "planilla de humectación camión aljibe".



Fecha Inicio Efectivo:	22-07-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan los archivos: 1. PT 27 - Plan de Humectación de Caminos v2. 2. Formato Registro de Humectación. 3. KMZ Camino a minas - Humectación v2. 3. KMZ Puntos Referencia Humectación Caminos. 4. Informe Fotografía Humectación. 5. Registro de Humectación de Caminos.
Medios de Verificación:	- Acción 14.rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-630-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	16
Acción:	Mantener las condiciones de estabilidad de taludes de los botaderos.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	22-07-2019
Fecha Término:	20-04-2021
Indicadores de Cumplimiento:	Informe de Condición de Estabilidad de Taludes da cuenta que los botaderos existentes tienen 0% de probabilidad de falla.
Forma de Implementación:	Se mantendrán durante la duración del PDC, las condiciones de estabilidad de los taludes. Para ello se ejecutará de forma semestral un informe que dé cuenta de la condición de estabilidad de los botaderos de materiales estériles.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se dará cumplimiento a esta acción con el informe semestral de estabilidad de taludes de materiales estériles correspondiente al mes de Abril 2020. El siguiente informe se debe presentar en octubre 2020.



Fecha Inicio Efectivo:	01-10-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el archivo: Informe Semestral Estabilidad Botaderos - Abril 2020 Vers.4
Medios de Verificación:	- Acción 16.rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-630-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	17
Acción:	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	22-07-2019
Fecha Término:	20-04-2021
Indicadores de Cumplimiento:	Reportes y medios de verificación que acreditan la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC, informadas a la SMA en los plazos establecidos, y en las plataformas que ésta disponga al efecto.
Forma de Implementación:	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que aprueba el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Acciones Alternativas:	



Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se da cumplimiento de esta acción evidenciando los comprobantes de declaración del reporte inicial y los reportes de avance.
Fecha Inicio Efectivo:	22-07-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan los archivos: Comprobante Envío Reporte 20190814171808. Comprobante Envío Reporte 20191021224412. Comprobante Envío Reporte 20200120153704. Comprobante Envío Reporte 20200422170453.
Medios de Verificación:	- Acción 17.rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-630-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 22-07-2020 8:59



El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

